

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Payá Peris contra los actos que han sido reseñados en el encabezamiento de esta sentencia, debemos declarar y declaramos que los mismos son conformes a derecho; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.»

Dispuesto por Orden de 29 de noviembre de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

891

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María José Bono Guardiola, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.069/1986, interpuesto por doña María José Bono Guardiola contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Valencia ha dictado sentencia en 7 de febrero de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos. Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María José Bono Guardiola contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 7 de agosto de 1985, haciendo propia la propuesta de la Comisión de pruebas de idoneidad para el acceso al Cuerpo de Profesores de Universidad y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición promovido en 25 de septiembre de 1985 contra aquella, por la que no incluía al "actor" entre los Profesores nombrados titulares de "Filosofía" en virtud de las pruebas de idoneidad convocadas al efecto, debemos desestimar y desestimamos; sin hacer expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 29 de noviembre de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

892

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Javier Guadalupe Hernández, Profesor titular de Universidad, sobre reconocimiento de servicios para trienios.*

En el recurso contencioso-administrativo número 662/1987, interpuesto por don José Javier Guadalupe Hernández, Profesor titular de Universidad, contra Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Superior, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, ha dictado sentencia en 30 de septiembre de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Javier Guadalupe Hernández contra Resolución del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia, que figura en el encabezamiento de esta sentencia, y, en consecuencia, declarar no ajustadas a derecho las Resoluciones de 30 de junio de 1985 y la de 3 de febrero de 1987, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra aquella, y la de 19 de mayo de 1987, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra esta última, y declarar el derecho del recurrente a que se le reconozcan los servicios prestados, a efectos de trienios, de los diez años y cuatro meses que como Profesor adjunto prestó en el Colegio Universitario de La Rioja; sin que haya lugar a una especial imposición de costas causadas en esta instancia.»

Dispuesto por Orden de 29 de noviembre de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento y ejecución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

893

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Alonso Romero sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 35/1986 interpuesto por don Fernando Alonso Romero contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de La Coruña ha dictado sentencia en 16 de febrero de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Javier Baselga Elorz, en nombre y representación de don Fernando Alonso Romero, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 2 de agosto de 1985, confirmada por silencio administrativo ante el recurso de reposición interpuesto, por la que se declaró "no apto" al recurrente para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de "Filología Inglesa", por estimarla conforme a derecho; sin hacer condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 29 de noviembre de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

894

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María José Meizoso Coya, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 57/1985, interpuesto por doña María José Meizoso Coya contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación sobre admisión a pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia en 3 de marzo de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de doña María José Meizoso Coya, en impugnación de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 11 de junio de 1984, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de dicha Secretaría de Estado, de fecha 30 de abril de 1984, también impugnada, por la que se excluía a la recurrente de las pruebas de idoneidad para Profesores titulares de Universidad, por el área de conocimiento de "Farmacología", debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora; sin expresa imposición de costas procesales.»

Dispuesto por Orden de 29 de noviembre de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.